



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

RESOLUCION No. 0507 DE 2003
(25 JUN 2003)

"Por medio de la cual se declara concertado el ajuste del Area de expansión urbana del Esquema de Ordenamiento territorial del Municipio de Aipe

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, C.A.M.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993

CONSIDERANDO

Que la Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, facultan a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM para concertar los aspectos exclusivamente ambientales de los planes parciales de ordenamiento territorial de las entidades territoriales de su jurisdicción.

Que mediante Resolución No. 0114 del 7 de febrero de 2000 se declaró concertado y aprobado el PROYECTO DE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Aipe, puesto a consideración de la corporación autónoma Regional del Alto Magdalena.

Que mediante oficio No. 0054 del 4 de septiembre de 2002, radicado bajo el número 06349 del 9 de septiembre de 2002, el secretario de Planeación del Municipio de Aipe presenta el procedimiento para aclarar el perímetro urbano e implementación del EOT, el cual fue analizado y estudiado por el Profesional especializado de la Subdirección de Planeación de la CAM quien consideró conveniente concertar con el Alcalde del Municipio de Aipe los aspectos exclusivamente ambientales teniendo en cuenta que las nuevas zonas consideradas como áreas de expansión urbana se encuentran localizadas en zonas estables conformadas por áreas planas o suavemente onduladas que no presentan ningún tipo de amenaza de origen natural o antrópico, que permite la construcción, consolidación y/o densificación de vivienda y de obras de infraestructura que para su desarrollo se requerirá la elaboración del correspondiente Plan Parcial de las áreas en mención.



0 5 0 1 0 5 0 7

CAM CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

83

Que el 26 de mayo de 2003 se reunieron los doctores BORIS YAMIL POLANIA RAMIREZ, Subdirector de Planeación de la CAM, ORLANDO RODRIGUEZ COLLAZOS, Profesional Especializado de dicha Subdirección; OCTAVIO CONDE LASSO Alcalde Municipal de Aipe, HEIDY JOHAN MEDINA Secretaria de Planeación reunión de la cual se levantó la respectiva acta de concertación, que se entiende incorporada a este acto administrativo de la cual se extracta lo siguiente:

"Analizados los documentos presentados, se encuentra que el estudio contempla un diagnóstico general de la zona urbana del municipio de Aipe, donde se hace un análisis de la geología y geomorfología urbana basándose en el estudio de evaluación de las amenazas potenciales de origen geológico, geomorfológico e hidrometeorológico y caracterización geotécnica preliminar de la cabecera municipal de Aipe.

Se adelantó también la identificación de los elementos ambientales y la coherencia del manejo de fuentes, rindas y bosques, identificando la protección y tratamientos propuestos para resolver la problemática de fuentes. Se establecieron las áreas de riesgo y las limitantes y potencialidades que ofrecen los sistemas estructurantes, sus implicaciones en la zona de expansión y su relación con los sistemas secundarios.

Fueron evaluadas las características y tendencias de crecimiento y migración de la población para poder establecer la necesidad de vivienda durante el tiempo objeto de ejecución, quedando claramente determinadas las situaciones de la vivienda y su necesidad debido a causas coyunturales como el desplazamiento el crecimiento vegetativo y la reubicación de las localizadas en zona de alto riesgo que junto a las dificultades presentadas por la zona previamente establecida como de expansión se requirió la designación de nuevas zonas que permitan su pronto desarrollo.

En tal virtud verificada la parte ambiental del estudio se encuentra que las nuevas zonas consideradas como áreas de expansión urbana se encuentran localizadas en zonas estables, conformada por áreas planas o suavemente onduladas que no presentan ningún tipo de amenaza de origen natural o antrópico que permite la construcción, consolidación y/o densificación de vivienda y de obras de infraestructura.



0507

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

En atención a lo anterior, la Subdirección de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, emite concepto favorable de concertación del ajuste del área de expansión urbana del Municipio de Aipe, y remite copia del e acta a la Dirección General para que sea proferida la correspondiente Resolución que declare concertado dicho ajuste.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, C.A.M.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar concertado con el Municipio de Aipe, el proyecto de AJUSTE DEL AREA DE EXPANSION URBANA DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AIPE puesto a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Las modificaciones que se efectúen en las posteriores instancias al proyecto deberán ser puestas a consideración de esta Corporación.

ARTICULO TERCERO.- Adoptado el AJUSTE DEL AREA DE EXPANSIÓN URBANA DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, por el Municipio de Aipe, el señor Alcalde Municipal deberá remitir a la Corporación una copia auténtica del Decreto respectivo, con la constancia de publicación, y de los documentos técnico y de soporte que lo integran dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos del C.C.A.

Dada en Neiva, a los 07 JUN 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


REY ARIEL BORBON ARDILA
Director General

mer

Corporación Autónoma Regional del AÑO Magdalena - CAW

En la fecha Julio 7 de 2003

Hora 4:25pm se presentó ante esta Corporación

El señor Antonio Cando Lasso

Identificado con c. c. No. 4.884.147 A.S.P.E.

Con el fin de notificarse personalmente del contenido
de Resol # 0507 del 25/06/03

Notificado 4

Notificador [Signature]